

"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018"

INFORME Nº 007-2019-FEP-IHMA INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





"RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018"

INFORME Nº 007-2019-FEP-IHMA

INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA (IHMA)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/Nº 0286/TSC/2019

Abogado **José Mario Gómez Colindres** Gerente General Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola Su Oficina

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe Nº 007-2019-FEP-IHMA, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones que se formulan en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela Magistrado Presidente por Ley

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

| | PÁGINA |
|--|--------|
| INFORMACIÓN GENERAL | |
| CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA | |
| A. MOTIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| B. OBJETIVOS DEL EXAMEN | 1 |
| C. ALCANCE DEL EXAMEN | 1 |
| CAPÍTULO II ANTECEDENTES ANTECEDENTES | 2 |
| CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS | |
| 1. MARCO LEGAL | 3 |
| 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN | 3 |
| 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS | 6 |
| 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL | 7 |
| CAPÍTULO IV CONCLUSIONES | |
| CONCLUSIONES | 9 |
| CAPÍTULO V RECOMENDACIONES RECOMENDACIONES | 11 |

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas según los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación presupuestaria de egresos del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA).

Objetivos Específicos:

- 1.1 Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
- 1.2 Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
- 1.3 Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por el Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: "Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación."

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el "Tribunal Superior de Cuentas", deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), fue creado mediante Decreto Ley Nº 592-78 del 24 de febrero de 1978, como una Institución Autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio. El IHMA tiene como principales objetivos: la adquisición de granos básicos para constituir la Reserva Estratégica del Estado (Decreto Número 31-92); estabilizar los precios en el mercado nacional, y contribuir con el pequeño y mediano productor, comprándole los granos en los centros de producción a precios competitivos de mercado.

Actualmente el IHMA, abastece de granos básicos a la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), como una medida implantada por el Gobierno de la República, para que el consumidor de los sectores más vulnerables de la población adquiera sus productos a precios justos. El proceso de la compra y venta de los granos básicos se hace en apego a lo establecido en el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas (Acuerdo Número 0105-93).

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

El Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola, es una institución técnica y normativa, encargada de las políticas adoptadas por el Estado, sobre la comercialización de granos básicos para generar beneficios a las familias de los pequeños agricultores, reduciendo la brecha de desigualdad de los ingresos, y responsables de mantener abastecido el mercado interno de granos básicos.

En el Plan Operativo Anual del IHMA, para el período fiscal 2018, se planteó dos (2) objetivos estratégicos:

- 1. Generar un entorno favorable para los agricultores (as) familiares mediante el acceso a mercados comunitarios y proyectos pilotos de agrocadenas que mejoren los ingresos de la agricultura familiar.
- 2. Incrementar el acceso, disponibilidad y utilización biológica (semilla mejorada) de granos básicos de los productores (as) hacia el mercado interno.

A su vez, establecieron dos (2) objetivos operativos según se describen a continuación:

- 1. Comprar en la puerta de la finca de los agricultores (as) familiares de las distintas zonas productoras del país y a precios vigentes en el mercado del frijol y maíz.
- 2. Comercializar granos básicos (maíz y frijol), al mercado interno a nivel nacional.

La estructura programática de la planificación 2018, se conformó por un solo programa denominado "Programa de Apoyo a las Cadenas Productivas de los Agricultores (as) de Frijol y Maíz" orientado a dar cumplimiento a dos (2) productos finales:

- 1. Quintales de frijol comercializados a nivel nacional.
- 2. Quintales de maíz comercializados a nivel nacional.

Para el logro de los productos finales se formularon cuatro (4) productos intermedios:

- 1. Número de quintales de maíz comprados a agricultores (as) familiares.
- 2. Número de quintales de maíz almacenados en óptimas condiciones para consumo humano.
- 3. Número de quintales de frijoles comprados a agricultores (as) familiares.
- 4. Número de quintales de frijoles almacenados en óptimas condiciones para consumo humano.

Como resultado de la revisión de la formulación de la planificación, se determinó que existe relación entre las atribuciones de su marco legal, sus objetivos estratégicos y operativos, y los productos finales que entregan a la población beneficiaria, como lo son los productores y consumidores a nivel nacional, asimismo, la unidad de medida utilizada para cuantificar el producto final (quintales), es coherente con la descripción del mismo.

Con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional se observó una articulación entre la planificación del IHMA, con los objetivos y metas del Plan de Nación y Visión de País, enmarcándose con el Objetivo de Visión de País Nº 3 "Una Honduras productiva, generadora de oportunidades y empleo, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental"; y a la meta de "Erradicar la pobreza extrema", el IHMA, realiza compras directas a pequeños agricultores a puerta de fincas, contribuyendo a incentivar la producción local en los sectores más vulnerables, y de esta forma generar empleo, así como, evitar la migración del campo a la ciudad.

Con relación al Plan Estratégico de Gobierno y Planes Sectoriales, el IHMA, contribuye con el objetivo estratégico de "Mejorar la competitividad y productividad de manera sostenible"; y al resultado sectorial de "Incrementar la producción de la agricultura, ganadería, silvicultura y la pesca", por medio del IHMA se manejó un precio de garantía en el quintal de frijol de L. 1,000.00 con el propósito de incentivar a los productores a que cultiven el grano en mayores áreas de terreno, permitiendo un mayor volumen de producción, más familias involucradas en el cultivo de frijol, y estabilidad en los precios al consumidor final.

Referente a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones de Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se verificó lo siguiente:

• En su Plan Estratégico a nivel de objetivos, no incluyó un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, se argumenta que de manera implícita sus objetivos estratégicos y productos consideran el tema, "Adquirir productos directamente e incorporar anualmente a un mayor número de agricultores, asociaciones de productores (as), uniones campesinas y redes de mujeres jóvenes..."

• En los informes de contrato de compra de granos básicos se generó información desagregada por sexo, departamento, municipio, entre otros.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018, con base a sus dos (2) productos finales:

| PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 EVALUADO | | | | |
|--|---------------------|------------|-----------|-------------|
| INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA | | | | |
| PRODUCTO FINAL | UNIDAD DE MEDIDA | PROGRAMADO | EJECUTADO | % EJECUCIÓN |
| Granos de Maíz comercializados a nivel nacional. | Quintales | 102,000 | 127,617 | 125.1% |
| Granos de Frijol comercializados a nivel nacional. | Quintales | 50,000 | 114,407 | 228.8% |
| TOTALES | | 152,000 | 242,024 | 159.2% |
| Fuente: Elaboración propia con datos del Plan Operativo Anual del IHMA | | | | |

Con relación a los porcentajes de los resultados de ejecución se destaca lo siguiente:

Los resultados reportados representan la actividad de venta de granos básicos, siendo el mayor comprador la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), y una pequeña porción fue vendida directamente al consumidor final en puestos localizados en la denominada "Ferias del ahorro El Lempirita". La sobre ejecución de sus ventas corresponde en mayor medida a la venta de frijol, producto de las compras hechas por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), por un total de 37,054 quíntales de frijoles.

Como parte del proceso de comercialización de los granos básicos, el IHMA registró compras por un total de 134,205 quintales de granos básicos (77,952 de frijol y 56,253 de maíz), logrando beneficiar a 509 agricultores familiares y contribuyendo a cumplir el objetivo de valor público de "Incrementar los agricultores (as) familiares beneficiados por medio del acceso a mercados agrícolas competitivos".

Una de las funciones principales del IHMA es mantener una Reserva Estratégica de Granos Básicos, para afrontar períodos críticos eventuales de escasez derivados de déficit en la producción, ocasionada por desastres naturales u otras causas de fuerza mayor no predecible, contribuyendo a la seguridad alimentaria nacional; La meta establecida para el año 2018, fue tener un almacenamiento mensual de 30,000 quintales de Maíz y 25,000 de frijol; de acuerdo con los reportes internos se registró un promedio de 42,708 quintales de granos básicos (17,283 de frijol y 25,425.00 de maíz), el cual estuvo por debajo de la proyección estimada.

El alcance del informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes y/o la prestación de servicios que fueron generados por el IHMA en este caso, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre los dos (2) productos finales "Granos básicos de (frijol y maíz) comercializados a nivel nacional"; en los cuales mediante la revisión documental se constató la existencia de los informes mensuales de compra para las cosechas nacionales 2017-2018 y 2018-2019 y listado de contratos realizados, donde se corroboró que en ellos se detalla el número de

contrato, fecha de compra, nombre del vendedor, número de identidad, lugar de procedencia del grano, clase de frijol (rojo) o maíz (blanco), cantidad en quintales, el precio por quintal, y el total de cada compra.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto inicial de egresos aprobado al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola para el ejercicio fiscal 2018, fue por 110.7 millones de Lempiras, financiados en su totalidad por Recursos Propios procedentes de la comercialización de granos básicos, venta de servicios por alquiler de silos y bodegas. En relación al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2018, presentó un aumentó de 32%, orientado básicamente a la compra de granos básicos y al pago de Servicios Personales.

Durante el ejercicio fiscal el presupuesto se incrementó en 13.2 millones de Lempiras financiados con Recursos Propios, asignados para la compra de granos básicos, la contratación de servicios de transporte y almacenamiento, y el pago del 15% del Impuestos sobre Venta.

A continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

| EJ | EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2018 | | | | |
|--|---|---------------------------|--------------------------|-----------------------|-------------------|
| INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRÍCOLA | | | | | |
| | | (Valor en Lem | piras) | | |
| GRUPO | PRESUPUESTO APROBADO | PRESUPUESTO DEFINITIVO | PRESUPUESTO EJECUTADO | % DE PARTICIPACIÓN | % DE EJECUCIÓN |
| Servicios Personales | 27,781,869.00 | 24,781,869.00 | 24,052,837.62 | 19.8% | 97.06% |
| Servicios No Personales | 4,569,000.00 | 11,464,884.00 | 10,700,312.78 | 8.8% | 93.33% |
| Materiales y Suministros | 2,261,404.00 | 1,859,929.00 | 1,739,946.40 | 1.4% | 93.55% |
| Bienes Capitalizables | 350,000.00 | 350,000.00 | 296,719.71 | 0.2% | 84.78% |
| Transferencias | 105,000.00 | 105,000.00 | 20,000.00 | 0.02% | 19.05% |
| Otros Gastos | 75,654,182.00 | 85,390,702.00 | 84,734,996.49 | 69.7% | 99.23% |
| TOTALES | 110,721,455.00 | 123,952,384.00 | 121,544,813.00 | 100.0% | 98.1% |

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto del IHMA

En los resultados presupuestarios, se observó que el IHMA, concentró sus gastos para la compra de granos básicos (Otros Gastos, reglón presupuestario 96100); y, para el pago de sueldos y salarios del personal y sus colaterales, existiendo una coherencia con su rol institucional.

En los reportes de ingresos propios solamente se percibió el 93.3% en relación a lo programado, por lo tanto la institución no dispuso de 8.4 millones de Lempiras para financiar diversos gastos entre ellos, el pago de productores y proveedores de materiales y suministros, por lo que pasaron a formar parte de las cuentas por pagar, sin embargo, de este monto en la liquidación de egresos solamente se registraron los compromisos de gasto correspondientes a 6.0 millones de Lempiras, debido al cierre temprano del SIAFI, por parte de la Secretaría de Finanzas, quedando pendiente de registro 2.4 millones de Lempiras, el cual se representa como saldo o valor no ejecutado.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Con base a los resultados reportados y evaluados al Instituto Nacional de Mercadeo Agrícola (IHMA), éste Tribunal es de la opinión de "no" calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución del Plan Operativo Anual en 152.8%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 98.1%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la "expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...", por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico — financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la "Eficacia" definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: "El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido"; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

| GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA | CALIFICACIÓN |
|----------------------------|--|
| 90% a 110% | Cumplimiento Eficaz de la Planificación |
| 80% a 89% | Cumplimiento Bueno de la Planificación |
| 70% a 79% | Cumplimiento Aceptable de la Planificación |
| Menor al 70% | Cumplimiento Ineficaz de la Planificación |
| Mayor al 110% | Deficiencia en la Planificación |

La calificación de la "Eficiencia" se define como: "La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido", hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

| RELACIÓN POA - PRESUPUESTO | CALIFICACIÓN |
|--|---|
| El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado | 1 1 |
| de ejecución del POA. | relación a los resultados producidos |
| El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%. | relacion a los resultados producidos |
| El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%. | Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos |
| La liquidación presupuestaria reporta una ejecución | Deficiencia en el uso del presupuesto con |
| mayor al 100%. | relación a los resultados producidos |

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Publico, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del Instituto Hondureño de

Mercadeo Agrícola, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde evidenció que las cifras de los resultados físicos de sus productos finales no están acordes a las presentadas a éste Tribunal, evidenciándose lo siguiente:

- En el Informe de Gestión Institucional al 31 de diciembre del 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), la gestión institucional fue calificada con un promedio sobre dos productos por 169.49% del único programa "Apoyo a las Cadenas Productivas de los Agricultores(as) de Frijol y Maíz", al superar las metas relacionadas a la comercialización de quintales de frijol y maíz.
- En el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria y Física 2018, elaborado por la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la gestión obtuvo una ejecución de 120.7%, equivalente a 126,700 quintales de granos básicos comercializados a nivel nacional, sin embargo, a este Tribunal reportó 242,024 quintales.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, sí bien fue certificada por la Gerencia General de la Institución, la Unidad Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del IHMA, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada, y únicamente se limitó a dar fe del envío del expediente de Rendición de Cuentas.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

- 1. Con base a los resultados reportados y evaluados al Instituto Nacional de Mercadeo Agrícola (IHMA), éste Tribunal es de la opinión de "no" calificar en términos de eficacia y eficiencia su gestión institucional 2018, porque presenta sobre ejecución del Plan Operativo Anual en 152.8%, y su presupuesto de gastos se ejecutó en 98.1%, situación que demuestra deficiencias porque no existió equilibrio entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la "expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento..."; por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico financiero en los resultados de la gestión institucional.
- 2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de mejorar la rentabilidad de las familias de pequeños agricultores (as) y contribuir a generar seguridad alimentaria; además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
- 3. En relación a la aplicación de lo establecido en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se verificó que no incluyo un objetivo estratégico especifico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, de manera implícita sus objetivos estratégicos y productos dentro del POA consideran el tema. Además, en los informes de contrato de compra de granos básicos se generó información desagregada por sexo, departamento, municipio, entre otros.
- 4. Los resultados presupuestarios demostraron una coherencia al rol fundamental institucional, de la compra de granos básicos a los agricultores y comercialización de los mismos en el mercado interno a nivel nacional. Esta institución presentó la documentación soporte de la ampliación presupuestaria por 13.2 millones de Lempiras. La liquidación de egresos reporta un saldo por 2.4 millones de Lempiras, sin embargo, estos gastos corresponden a compromisos adquiridos pendientes de pago, pero que no fueron registrados en el SIAFI, debido su cierre temprano.
- 5. Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo Nº 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable "La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.......". Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano

- competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.
- 6. Los resultados del IHMA fueron revisados y comparados con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Coordinación General de Gobierno; donde se evidenció que las cifras ejecutadas en sus productos no están acordes a las presentadas a este Tribunal.
- 7. La información presenta en el expediente de rendición de cuentas del período fiscal 2018, fue certificada por la Gerencia General, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto del IHMA, a fin de verificar la confiabilidad y veracidad de la información reportada.

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

Al Gerente General del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA) para que dé instrucciones:

Al Jefe de la Unidad de Planificación.

- 1. Elaborar, implementar y mantener los registros de procedimientos de control que permitan realizar ajustes a los alcances físicos de la planificación, de conformidad con los recursos presupuestarios, como parte de un efectivo control, seguimiento y evaluación, a fin de que prevalezca la relación POA-Presupuesto en los resultados de la gestión institucional.
- 2. Mantener y presentar la evidencia que refleje las acciones realizadas a lo interno y externo de la institución que permitan el aseguramiento en la uniformidad de las cifras que respaldan sus resultados al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al jefe de la Unidad de Auditoria Interna:

1. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: "Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa".

Sonia Argentina Casco Aguilar

Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas

Jefe de Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez

Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019